



AVISO PÚBLICO NÚMERO 22-06

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
20 de diciembre de 2022

**AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS
Y OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL
BORRADOR DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS
PARA LA PLANTA PILOTO DE AISLAMIENTO DE RESIDUOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EPA: NM4890139088-TSDF**

Nombre de la instalación: Planta piloto de aislamiento de residuos
Número de identificación de la EPA: NM4890139088-TSDF

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) solicita comentarios públicos sobre el borrador de Renovación de Permiso para Instalaciones de Residuos Peligrosos (borrador de Permiso) para la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos (WIPP, o Instalación). El Departamento de Energía de EE. UU. (DOE, por sus siglas en inglés) y Nuclear Waste Partnership LLC (NWP, por sus siglas en inglés), (conjuntamente los "Permisionarios"), presentaron una Solicitud de Renovación [Registro Administrativo (AR) de la Instalación WIPP 200318] a NMED el 31 de marzo de 2020, junto con un tachado de línea roja Actualizado (RLSO) para la Solicitud de Renovación [AR 220321] el 17 de marzo de 2022. El 8 de diciembre de 2022, el NMED emitió una Hoja Informativa de Renovación preliminar. Junto con este aviso público, se emitirá una Hoja Informativa el 20 de diciembre de 2022. Antes de emitir un Permiso, el NMED está obligado por reglamento a publicar un borrador de las revisiones del Permiso para comentarios públicos. Este Aviso Público, la Hoja Informativa reeditada y el borrador del Permiso están disponibles en la página web de noticias WIPP de la Oficina de Residuos Peligrosos (HWB, por sus siglas en inglés) de NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>. Consulte la información para permitir la participación pública en esta acción de Permiso que aparece a lo largo de este documento.

ANTECEDENTES GENERALES

La WIPP es una instalación autorizada por el Congreso para la eliminación de materiales de residuos radiactivos transuránicos (TRU) generados por las actividades de defensa de energía atómica de los Estados Unidos. El Departamento de Energía es propietario de la instalación WIPP, y el DOE y el NWP cooperan la instalación WIPP.

La WIPP gestiona los residuos que están regulados por la Ley federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés), 42 U.S.C. §§ 6901 et seq., la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978 (HWA), y sus reglamentos de implementación. La WIPP es una instalación de residuos peligrosos que actualmente opera bajo un Permiso emitido por el NMED que autoriza la administración, el almacenamiento y la eliminación de residuos TRU mixtos en la Instalación. Los residuos mixtos son residuos radiactivos que también son residuos peligrosos según lo define la HWA

y, por lo tanto, están sujetos a la regulación de NMED. Actualmente, la WIPP tiene permiso para administrar, almacenar y eliminar residuos peligrosos, y para cerrar unidades de eliminación de residuos peligrosos, de acuerdo con estas reglamentaciones. El NMED está a cargo de emitir un Permiso que garantice que las operaciones de residuos peligrosos de WIPP se administren de una manera que proteja a la salud humana y al medio ambiente.

La WIPP recibió un Permiso de instalación de residuos peligrosos del NMED en 1999 para disponer contenedores de residuos TRU mixtos a 2,150 pies por debajo de la superficie de la tierra en un repositorio geológico minado dentro de la Formación Salado. Los contenedores de residuos deben someterse a una caracterización completa de los residuos por parte de los sitios generadores/almacenadores en cumplimiento de los requisitos del Permiso antes de su eliminación. La WIPP puede aceptar contenedores de Residuos TRU manejados por contacto con una dosis de superficie de menos de 200 milirem por hora que pueden ser manejados directamente. La WIPP también puede aceptar contenedores de residuos TRU manejados a distancia con una dosis de superficie de 200 milirem o más que deben ser manejados a distancia o con suficiente blindaje para reducir la dosis efectiva.

Detalles adicionales e importantes están disponibles en la HOJA INFORMATIVA Reeditada el 20 de diciembre de 2022.
Consulte la Hoja Informativa en línea aquí: https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/
Solicite la hoja informativa de Ricardo Maestas, gerente de personal del grupo WIPP aquí: <u>Correo electrónico:</u> ricardo.maestas@env.nm.gov O <u>Correo Postal:</u> Ricardo Maestas, gerente de personal del grupo WIPP Oficina de Residuos Peligrosos - Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, NM 87505-6303

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN WIPP

La instalación WIPP está ubicada aproximadamente a 26 millas al este de Carlsbad, Nuevo México, en un área desértica remota donde existe un lecho de sal de 2,000 pies de espesor. Se han excavado aberturas a 2,150 pies por debajo de la superficie de la tierra cerca del centro de la formación de sal. La WIPP es un repositorio geológico minado dentro de esta formación de sal estratificada, que se define en 20.4.1.101 Código Administrativo de Nuevo México (NMAC) (que incorpora 40 CFR § 260.10) como una unidad miscelánea. Como tales, las Unidades de Eliminación de Residuos Peligrosos (HWDU, por sus siglas en inglés) dentro del repositorio son elegibles para obtener permisos de acuerdo con 20.4.1.900 NMAC (que incorpora 40 CFR § 270) y están reguladas por 20.4.1.500 NMAC (que incorpora 40 CFR § 264, Subparte X, Unidades Misceláneas).

RENOVACIÓN DE PERMISOS

Las renovaciones de permisos son eventos planificados basados en la fecha de vencimiento del Permiso. La solicitud de un nuevo Permiso debe presentarse al menos 180 días naturales antes de la fecha de vencimiento del Permiso actual. El Permiso actual permanece vigente de conformidad con 40 CFR §270.51 y la Parte 1 del Permiso, Sección 1.7.4 mientras se procesa la Solicitud de Renovación, siempre que se

haya recibido la solicitud a tiempo. Durante el procedimiento de reemisión del Permiso, de conformidad con 20.4.1.901.B.7 NMAC, los Permisionarios tienen el deber de cumplir con todas las condiciones del Permiso existente hasta que se emita un nuevo Permiso final.

ACCIONES ACTUALES DE RENOVACIÓN DE PERMISOS HASTA LA FECHA

Los Permisionarios desarrollaron un grupo de trabajo interno para la Solicitud de Renovación y un plan durante el período de enero a marzo de 2019. El 30 de marzo de 2019, los Permisionarios y el NMED celebraron la primera reunión de alcance para discutir la Renovación actual. En julio de 2019, los Permisionarios acordaron presentar un paquete de renovación simple con una fecha de presentación anticipada a instancias del NMED. Se llevaron a cabo más reuniones de alcance entre NMED y los Permisionarios el 14 y 15 y el 27 de agosto de 2019 para discutir los cambios que se están introduciendo para la Renovación. El 10 de septiembre de 2019 en Carlsbad y el 12 de septiembre de 2019 en Santa Fe, los Permisionarios organizaron reuniones de alcance de Renovación con el público [AR 190907.5]. El 21 de diciembre de 2019, los Permisionarios publicaron el borrador de la Solicitud de Renovación RLSO en su página web. El 23 de enero de 2020 en Santa Fe y el 30 de enero de 2020 en Carlsbad, los Permisionarios celebraron Reuniones Públicas Previas a la Solicitud [AR 191219]. El 31 de marzo de 2020, los Permisionarios presentaron la Solicitud de Renovación [AR 200318] a NMED antes de los 180 días requeridos antes de la fecha de vencimiento del Permiso del 30 de diciembre de 2020. Un Aviso sobre la disponibilidad de la Solicitud de Renovación con un enlace a ella en el sitio web de los Permisionarios fue publicado por el NMED en la página web HWB WIPP News poco después de la presentación. El 28 de agosto de 2020, NMED emitió un Aviso Público [AR 200816] anunciando la disponibilidad de la Solicitud de Renovación para su revisión, emitió un anuncio de servicio público [AR 200817], publicó documentos asociados con él en la página web HWB WIPP News y colocó copias de la Solicitud de Renovación en la biblioteca pública de Carlsbad y la sucursal de La Farge de la biblioteca pública de Santa Fe para facilitar la revisión pública. Una vez que se redujeron las restricciones de Covid-19, copias impresas también estuvieron disponibles en la oficina de la Oficina de Supervisión-DOE NMED en Carlsbad y la oficina de HWB en Santa Fe. El 6 de octubre de 2020, el NMED determinó la completitud administrativa [AR 201003], emitió una factura [AR 210320] a los Permisionarios el 18 de marzo de 2021 y recibió el pago de los Permisionarios [AR 210405] el 8 de abril de 2021. El 3 de agosto de 2021, el NMED recibió una PMR de Clase 3 titulada “Construcción y Uso de las Unidades de Eliminación de Residuos peligrosos 11 y 12” [AR 210718] y los Permisionarios emitieron un Aviso Público [AR 210804] anunciando un período de comentarios públicos para la PMR. Los comentarios públicos recibidos por el NMED durante este período de comentarios sobre la PMR de Clase 3 se resumen en AR 211001 con comentarios agregados como AR 211001.01 a AR 211001.49. El 17 de diciembre de 2021, el NMED emitió una carta [AR 211208] requiriendo a los Permisionarios consolidar la PMR de Clase 3 con la Solicitud de Renovación y presentar un RLSO actualizado. El 17 de marzo de 2022, los Permisionarios presentaron el RLSO actualizado [AR 220321], la publicaron en su página web y enviaron una notificación a la Lista de correo de la Instalación WIPP [AR 220320]. El 20 de abril de 2022, el NMED celebró una reunión informal de partes interesadas para proporcionar y recopilar información sobre problemas e inquietudes de Renovación [AR 220419]. Se publicó una grabación de video de la reunión en la página web HWB WIPP News. El 28 de abril de 2022, los Permisionarios celebraron una reunión municipal [AR 220420] para proporcionar información sobre la presentación del RLSO Actualizado. El 13 de mayo de 2022, el NMED emitió una Determinación de Incompletitud Técnica (DIT) para la Solicitud de Renovación y solicitó información adicional para que el NMED complete su revisión y prepare el borrador de Permiso. La TID solicitó dos plazos de respuesta separados. Los Permisionarios presentaron la Respuesta TID de 45 días [AR 220512] a tiempo el 27 de junio de 2022 y la Respuesta TID de 60 días a tiempo el 12 de julio de 2022 [AR 220709]. El 8 de diciembre de 2022 [AR 221207] se emitió una Hoja Informativa de Renovación preliminar. Este Aviso Público, la Hoja

Informativa reeditada, un Anuncio de Servicio Público y el borrador del Permiso se emitirán el 20 de diciembre de 2022.

BASES DEL BORRADOR DE PERMISO

Al preparar el borrador del Permiso, el NMED consideró la Solicitud de Renovación del 31 de marzo de 2020 y los documentos de respaldo, el RLSO actualizado del 17 de marzo de 2022, la Respuesta TID de 45 días, la Respuesta TID de 60 días, los comentarios públicos recibidos en todas las etapas del proceso de renovación y los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios de la PMR de Clase 3 para los Paneles 11 y 12, perspectivas obtenidas a través de los esfuerzos de divulgación pública del NMED y los Permisarios, la revisión del contratista técnico de NMED y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La base para el borrador del Permiso es el Permiso actual desde noviembre de 2022 con las modificaciones pertinentes. Todo el Permiso es el tema del borrador del Permiso y este procedimiento de renovación, y todas las partes se consideran abiertas en este procedimiento según 20.4.1.901.B.7 NMAC (que incorpora 40 CFR § 270.41). El borrador del Permiso se puede encontrar en la página web HWB WIPP News en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>.

ORGANIZACIÓN DE LOS PERMISOS Y ACTUALIZACIONES DE FORMATO

El Permiso está organizado en ocho (8) Partes, que contienen las condiciones requeridas bajo las cuales los Permisarios pueden realizar sus actividades de administración de residuos, y treinta y cuatro (34) Anexos que proporcionan detalles de cómo los Permisarios deben cumplir con las condiciones requeridas. El Permiso completo comprende aproximadamente 1,200 páginas.

El borrador del Permiso se está actualizando con múltiples cambios de formato para mejorar la organización. Dentro de las Partes, se han añadido portadas y los índices se han trasladado a la portada de los documentos. En todas las Partes y Anexos, los números de página se han simplificado en la parte inferior central de las páginas y los encabezados están justificados a la izquierda y denotan la Parte o Anexo en cuestión. También se ha añadido la palabra "Instalación" en una línea de los encabezados. Para facilitar la revisión, estas actualizaciones de formato no se muestran en el RLSO en el borrador del Permiso. Nota: El NMED ha eliminado las listas de "Permisos Adjuntos" al final de las Partes. Estas referencias eran artefactos del último proceso de Renovación.

CAMBIOS PROPUESTOS POR LOS PERMISIONARIOS EN LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y EL RLSO ACTUALIZADO

Los cambios propuestos por los Permisarios están representados por **un tachado de línea roja (RLSO)** en el borrador del Permiso. Se puede encontrar una descripción detallada de todos los cambios propuestos por los Permisarios en la Solicitud de Renovación [AR 200318] en la tabla titulada "Resumen de los Cambios Propuestos", así como en EL RLSO Actualizado [AR 210321] en el "Anexo 2: Matriz de Consolidación." Los Permisarios han propuesto varios cambios significativos, incluida la eliminación de las fechas de cierre definidas en el permiso, vinculando el cierre cuando las HWDU permitidas estén llenas o hayan alcanzado su capacidad máxima como se describe en la Parte 4 del Permiso, o cuando la instalación WIPP alcance su capacidad de volumen de residuos TRU de la Ley de Retirada de Tierras; la adición de los Paneles 11 y 12; cambios en la referencia de los documentos de orientación sobre radiación del DOE; y la consolidación de las cifras del Permiso en el Anexo M, excepto donde se hayan retenido en los Anexos C y D. Los Permisarios también han intentado simplificar el Permiso reduciendo el lenguaje redundante contenido en múltiples lugares y eliminando información obsoleta y actualizando el lenguaje con información actual.

CAMBIOS PROPUESTOS POR NMED EN EL BORRADOR DE PERMISO

El NMED propone varios cambios al Permiso, asegurando el cumplimiento con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978, §§ 74-4-1 a -14 y las regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México, 20.4.1 NMAC.

Los cambios propuestos de NMED se distinguen de los cambios realizados por los Permisarios en la Solicitud de Renovación y el RLSO Actualizado por estar **resaltados en turquesa**. De manera similar, donde el NMED ha mantenido el lenguaje del Permiso propuesto para ser eliminado por los Permisarios, el lenguaje mantenido del Permiso está resaltado en color turquesa. Dado que las Partes son responsabilidad de la agencia de permisos, todo el lenguaje cambiado dentro de las Partes se captura resaltado en color turquesa, después de haber sido propuesto por el NMED. Los cambios propuestos por el NMED a las Partes y Anexos en el borrador del Permiso (aparte de pequeños cambios editoriales) se resumen en una tabla en la Hoja Informativa reeditada el 20 de diciembre de 2022, que incluye columnas que especifican la ubicación exacta del lenguaje propuesto en el borrador del Permiso, con el fin de facilitar la revisión.

Detalles adicionales e importantes disponibles en la HOJA INFORMATIVA reeditada el 20 de diciembre de 2022.
Consulte la hoja informativa en línea aquí: https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/

COMENTARIO PÚBLICO Y SOLICITUD DE AUDIENCIA

El NMED emite este Aviso Público el **20 de diciembre de 2022** para anunciar el comienzo de un período de comentarios de 60 días de acuerdo con 20.4.1.901.A.3 NMAC que finalizará a las **5:00 p.m. MT, el 18 de febrero de 2023**. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre el borrador del Permiso y/o solicitar una audiencia pública debe enviar los comentarios por escrito a través del Portal de Comentarios Públicos de NMED o por correo electrónico o correo postal, como se detalla más abajo. Incluya el nombre del comentarista y la dirección postal o de correo electrónico. Solo se considerarán los comentarios y/o solicitudes recibidos antes de las **5:00 p.m. MT, el 18 de febrero de 2023**.

Tres métodos para enviar comentarios públicos y/o solicitudes para una audiencia pública:

Método	Como enviar
Portal de comentarios públicos	Haga clic en este enlace y escriba su comentario: Waste Isolation Pilot Plant Permit Renewal Public Comment (commentinput.com)
Correo electrónico	Ricardo Maestas, gerente de personal del grupo WIPP Correo electrónico: ricardo.maestas@env.nm.gov
Apartado postal	Ricardo Maestas, gerente de personal del grupo WIPP Oficina de Residuos Peligrosos - Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, NM 87505-6303

Haga referencia al borrador de renovación del permiso de WIPP.

Los comentarios por escrito deben incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se hace referencia. No es necesario volver a enviar los documentos en el AR si el autor del comentario los menciona expresamente.

Las solicitudes de audiencia pública deberán proporcionar: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de cualquier objeción al borrador del Permiso, incluidas referencias específicas a cualquier condición que se modifique; y (4) una declaración de las cuestiones que el autor del comentario propone plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios por escrito y/o las solicitudes de audiencia pública deben presentarse antes de las **5:00 p.m. MT, el 18 de febrero de 2023**. El NMED proporcionará un aviso de treinta (30) días de una audiencia pública.

REVISIÓN PÚBLICA DEL BORRADOR DE PERMISO/REPOSITORIOS DE INFORMACIÓN

El acceso electrónico al borrador del Permiso y documentos asociados, así como al AR de la Instalación WIPP, está disponible en la página web HWB WIPP News en:

<https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>.

Repositorios de información en copia impresa:

NMED - Hazardous Waste Bureau 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, NM 87505-6303 Teléfono: (505) 476-6000 De lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Contacto: Ricardo Maestas Llame para hacer una cita.	NMED- DOE Oversight Bureau 406 N. Guadalupe, Suite C Carlsbad, Nuevo México 88220 Teléfono: (575) 885-9023 Lunes – Viernes: 8:00 am a 5:00 pm Contacto: Ámbar Gellis Llame para hacer una cita.
Biblioteca Pública de Santa Fe – Sucursal La Farge 1730 Llano Street Santa Fe, NM 87505 (505) 955-4860	Biblioteca Pública de Carlsbad 101 S Halagueno Street Carlsbad, NM 88220 (575) 885-6776

Para obtener una copia impresa de cualquier parte del AR – incluida la Hoja Informativa reeditada, comuníquese con Ricardo Maestas llamando al (505) 476-6000 o por correo electrónico a: ricardo.maestas@env.nm.gov.

PROCEDIMIENTOS PARA LLEGAR A LA DECISIÓN FINAL

El NMED debe asegurarse de que el Permiso final sea consistente con las regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Después de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito y de forma oral y todos los datos, puntos de vista y argumentos presentados en una audiencia pública, el NMED emitirá, modificará y emitirá o denegará el Permiso.

Todos los comentarios presentados por escrito se considerarán al formular una decisión final y pueden causar que el borrador del Permiso sea modificado o denegado. El NMED proporcionará una notificación de la decisión final y una respuesta por escrito a los comentarios, abordando todos los comentarios públicos por escrito recibidos durante el período de comentarios, en la página web HWB WIPP News. La respuesta a los comentarios especificará qué disposiciones, si las hay, del borrador del Permiso se han

cambiado en la decisión final y las razones de los cambios. Todas las personas que presenten comentarios por escrito serán notificadas de la decisión final y la disponibilidad de la respuesta a los comentarios a través de una carta de persona interesada.

El secretario del Departamento de Medio Ambiente, o su delegado, pondrá a disposición del público la decisión final y notificará a los Permisarios por correo certificado. La decisión constituirá la decisión final de la agencia y podrá ser apelada según lo dispuesto por la HWA (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

ACOMODACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cualquier persona que tenga una discapacidad y requiera asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 (505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov.

Hay disponibles números gratuitos para que los usuarios de TDD o TDY puedan acceder a New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

SERVICIOS DE IDIOMAS

Cualquier persona que necesite servicios de idiomas (p. ej., un intérprete en una reunión o audiencia pública, traducción de documentos) debe comunicarse con Ricardo Maestas llamando al (505) 476-6000 o por correo electrónico a: ricardo.maestas@env.nm.gov.

La traducción en tiempo real ya está disponible en el sitio web de NMED, incluida la página web HWB WIPP News. La nueva herramienta de traducción WeGlot de NMED se ha implementado y utiliza los cuatro principales servicios de traducción automática para lograr una traducción automática de alta calidad en tiempo real para todo el sitio web de NMED. Observe un pequeño cuadro desplegable en la parte superior de las páginas web en el lado derecho. Este menú desplegable se puede usar para mostrar actualmente el sitio web en español o vietnamita.

ACCESO A INTERNET

Si el acceso a Internet es un problema para cualquier persona que desee acceder a documentos en la página web HWB WIPP News, comuníquese con Ricardo Maestas llamando al (505) 476-6000 o por correo electrónico a: ricardo.maestas@env.nm.gov para obtener información sobre los puntos calientes del área y lugares con acceso WiFi gratuito.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 CFR Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 | (505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

CONTACTO CON LAS INSTALACIONES

Puede contactar a WIPP en las siguientes direcciones postales: DOE Carlsbad Field Office, P.O. Box 3090, Carlsbad, NM 88221-3090; y Nuclear Waste Partnership LLC, P.O. Box 2078, Carlsbad, NM 88221-2078. El contacto principal de los Permisionarios para esta acción de permisos es: Michael Gerle, Director, División de Cumplimiento Normativo Ambiental, DOE Carlsbad Field Office, P.O. Box 3090, Carlsbad, NM 88221-3090.